

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XIV Nº. 726	Dirección de la correspondencia: Apartado Correos núm. 630-Madrid-Central Domingo, 23 de Noviembre de 1930	Franqueo concertado
--------------------	--	------------------------

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 15 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las actualidades desde el mes de Enero.

Higiene pecuaria

La encerrona.—La ponencia leída en la Asamblea de pecuarios con el título de «Cuestiones de Cuerpo» por don Juan Monserrat Foncuberta, pretende ser, sin dudarnos, una réplica a ciertas cosas dichas bajo su responsabilidad y con mi firma por LA SEMANA VETERINARIA y por mí. Divide el Sr. Monserrat su trabajo en cuatro apartados: 1.^o Nombramiento de Inspector general; 2.^o Reforma de la Ley y Reglamento de epizootias; 3.^o Expediente que motivó el traslado de destino del compañero don Cayetano López, y 4.^o Actuación de don Santos Arán al frente de la Inspección general. Antes de trazarse el plan a seguir, dice que se va a ocupar de esas cuestiones, porque se ha formado «un estado de opinión hostil a la Inspección general y al Ministerio de Economía que no debe perdurar». Con esta declaración previa es fácil comprender que el Sr. Monserrat se dispone a sostener, en una reunión de funcionarios en activo, la tesis de que el Ministerio de Economía y la Inspección general de Higiene y Sanidad pecuarias están asistidos por un pleno acuerdo en todas sus determinaciones profesionales y, por lo tanto, si alguno de los funcionarios dependientes de dicho Ministerio que le escuchan está en desacuerdo con sus apreciaciones y lo manifiesta, se declarara por este hecho hostil al Ministerio y a la Inspección. Pero en el artículo 307 del Reglamento de epizootias se determinan los castigos que se impondrán a los Inspectores pecuarios que hagan lo que hubieran tenido que hacer para rebatir al Sr. Monserrat, y estaba bien reciente mi traslado a Puente Barjas por suponerme incurso en estas faltas para que ninguno de los asistentes a la Asamblea lo hubieran olvidado. Es decir, que el Sr. Monserrat plantea desenfadadamente con su ponencia una cuestión que nadie le puede objetar en lo substancial sin incurrir en una grave responsabilidad reglamentaria. A sabiendas de que sólo es optable normalmente uno de los miembros, formula el Sr. Monserrat un dilema, que no lo es más que en la apariencia. El verdadero dilema no es el que se desprende de la letra de la ponencia, sino el que está en su espíritu, y es éste: señores pecuarios, o decis conmigo que estamos en el mejor de los mundos posibles, o se os castigará por infracción de preceptos vigentes.

Difícilmente se realizará en lo sucesivo un caso más perfecto de encerrona. Primero se reúne a los pecuarios con el ardor de que van a tener un cambio de impresiones, propósito que se transforma por arte de birlibirloque en una Asamblea con inauguración solemne, mesa numerosa y ponencias escritas, y después se les arroja una ponencia que no tienen, sin comprometerse, otra salida que

aprobar. Por si aun fuera poca la presión que el Reglamento de epizootias ejerce sobre el derecho de libre opinión, aún se llega mucho más allá en la coacción sobre el ánimo de los pecuarios que estaban reunidos. Es evidente que los organizadores de la Asamblea sospechaban que entre el Cuerpo existía, justa o injusta, extendida o no, una atmósfera desfavorable para la Inspección general, y la ponencia del Sr. Monserrat da forma tangible a esa sospecha y pone en litigio el nombramiento y la obra de dicha Inspección. Pues, sin embargo, a la Inspección general, que ellos mismos y no elementos rebeldes, sacan a discusión pública, se la invita a inaugurar la Asamblea, prejuzgando ya una cuestión que ni siquiera habían planteado. ¿Tiene esto el menor asomo de seriedad o revela, por el contrario, que de antemano se esperaba que el Cuerpo votaría a la fuerza con el Sr. Monserrat? Si verdaderamente se hubiera deseado que los inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias discutieran minuciosa y detenidamente los problemas encerrados en la ponencia del Sr. Monserrat, se habrían preocupado de obtener previamente del Ministerio de Economía Nacional la garantía de que no se aplicaría el Reglamento contra ninguno de los reunidos, a fin de que todos tuvieran la necesaria libertad para analizar y enjuiciar cada uno de dichos problemas. A cambio de esa garantía elemental, se pudo y se debió ofrecer la seguri-

Nuevas señas del Depósito en Madrid del Instituto Veterinario Nacional S. A.

Para poder realizar mejor el servicio a provincias, cada día más copioso y urgente, el Depósito en Madrid del INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., frente del cual continúa el veterinario don Pedro Carda, se ha trasladado a la Plaza de las Salesas, núm. 2, principal, donde puede ser más rápida y asiduamente atendido.

Por lo tanto, en lo sucesivo, diríjase toda la correspondencia de esta manera:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.
PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRAL., MADRID-4

dad de que la reunión sería absolutamente privada y que solamente el Ministro y el Director de Agricultura conocerían los acuerdos recaídos y los votos particulares formulados para que los estudiaran detenidamente y pudieran resolver como estimasen de justicia. Pero esto, que hubiera sido lo imparcial, lo sincero y lo justo, no se preocuparon de tocarlo los organizadores de la Asamblea, considerando, sin duda, que era más cómodo y menos expuesto o tener una adhesión por medios coercitivos que después de una libre y amplia discusión crítica. Pudiera ocurrir, aunque yo no lo creo, que lo hecho en la ponencia del Sr. Monserrat no fuera premeditado. El remedio a esta supuesta distracción lo tienen en su mano, y consiste en convocar una Asamblea totalmente privada del Cuerpo de pecuarios, después de recabar la garantía que conceptúo indispensable. En ella si se podrían discutir los puntos señalados por el Sr. Monserrat, que eran de imposible discusión normal en la Asamblea celebrada, y otros puntos nuevos de tanta o mayor importancia para «contribuir—copio del Sr. Monserrat—al perfeccionamiento y buena marcha del servicio que nos está encomendado y a la disciplina y prestigio moral del Cuerpo a que pertenecemos». De celebrarse esa nueva Asamblea pido desde ahora la palabra para consumir el primer turno en contra de la totalidad de la ponencia del Sr. Monserrat.

Mientras llega esa Asamblea, para la que dejaré integros los puntos que ahora me están prohibido tratar, voy a recoger solamente de la ponencia del Sr. Monserrat lo relativo a los traslados de pecuarios, que es bien elocuente y

demonstrativo, sobre todo en lo que respecta al primero que surgió don Carlos Santiago Enriquez, uno de los Inspectores más dignos de consideración desde todos los puntos de vista.

«En época anterior—dice el Sr. Monserrat—y a raíz de ciertos incidentes, se instruyó expediente al Inspector de Santander don Carlos Santiago Enriquez, para depurar hechos que se le imputaban; de dicho expediente, que tuve que informar, no se dedujo responsabilidad para el compañero Sr. Enriquez; sólo se evidenció una manifiesta incompatibilidad y hasta hostilidad entre el Inspector provincial de Higiene Pecuaria y el presidente de la Junta provincial de ganaderos, por motivos de los que no absuelvo a ninguna de las partes, pues ambas habían llegado a un extremo de intransigencia, notoriamente perjudicial a la buena marcha del servicio y de los intereses que debían defender.» La confesión que en estos párrafos hace el Sr. Monserrat es como para haber levantado una protesta unánime de los asambleistas si el Cuerpo de pecuarios conservara una noción clara y precisa de la independencia. Para el Sr. Monserrat resulta evidente, y lo confiesa con admirable ingenuidad, que los pecuarios provinciales tienen que ser compatibles con los presidentes de las Juntas de ganaderos, pues la incompatibilidad entre ellos «perjudica la buena marcha del servicio». Es decir, que en opinión del Sr. Monserrat, el servicio sólo marcha bien cuando el inspector se pone de acuerdo con el inspeccionado. Esto es, éticamente, una monstruosidad; legalmente, un absurdo. El Inspector puede ser o no amigo, en el terreno particular, del inspeccionado, pero en el terreno oficial no debe existir entre ellos ninguna relación que influya para nada en la libre actuación del funcionario. Ni hay ni puede haber disposición alguna que vincule la labor inspectora de los pecuarios provinciales a la labor que hagan los presidentes de las Juntas de ganaderos. Por lo tanto, el Sr. Monserrat, una vez comprobada la falsedad de la denuncia hecha contra el Sr. Enriquez, no debió ocuparse de otra cosa. Pero no obró así. «En vista de esta incompatibilidad—sigue diciendo—y en evitación de las consecuencias a que tarde o temprano podían dar lugar, gestioné privadamente, aunque con la debida autorización, una permuta entre los Inspectores de Santander y Oviedo.» La tesis no puede ser más peregrina. Conforme a ella, cuando un Inspector se enemista con un ganadero, el Inspector debe marcharse a otra provincia. ¡Ni Curro Meloja arreglaba tan bien las cuestiones! A mí me parece, por el contrario, que cuando un ganadero influyente quiere librarse de un Inspector que le estorba, la obligación ineludible de la Inspección general está en sostenerle en su puesto, una vez comprobado que cumple satisfactoriamente sus deberes oficiales. Así lo entendió también el Sr. García Izcará, dicho sea en su honor, aunque no acertara a sostener al final su enérgica actividad del principio. Es natural que el señor marqués de la Frontera hiciera—me consta que la hizo—gestiones cerca del Sr. Enriquez para que se fuera de Santander en vista del estado de sus relaciones con el ganadero Sr. Quijano, ÚNICO EN TODA LA PROVINCIA DE SANTANDER CON QUIEN ESTABA ENEMISTADO; pero que las hiciera también el Sr. Monserrat, como inspector pecuario, indicaba una evidente claudicación ante las exigencias de personas ajenas al Cuerpo y al servicio, que no podían salir enaltecidos en manera alguna con aquella determinación. Fracasaron las gestiones del señor marqués de la Frontera y del Sr. Monserrat. Don Carlos Santiago Enriquez, dignamente, se negó a irse de Santander. Pero «un día—copio nuevamente del Sr. Monserrat—el señor ministro realizó un viaje a Oviedo, y no se si también a Santander, regresando tan mal impresionado por cosas que indudablemente le contarian que dispuso el traslado de los dos Inspectores por conveniencias del servicio». Como se ve, el Sr. Monserrat no sabe si el ministro estuvo en Santander—yo creo que estuvo en Oviedo solamente—y supone que

le contaron cosas suficientes para que propusiera, y la Junta Central de Epizootias lo informara favorablemente, el traslado por conveniencias del servicio. Pero «mediaron gestiones y explicaciones por parte de los interesados»—escribe el Sr. Monserrat—que seguramente llevaron al ánimo del señor ministro el convencimiento de que las acusaciones que contra los mismos le habían formulado carecían de fundamento, puesto que dispuso el reintegro del Sr. Lorenzo a Oviedo y destinó al Sr. Enriquez a Palencia». O sea, que como las acusaciones formuladas carecían de fundamento, al Inspector de Oviedo se le hace la justicia de respetarle en su puesto, pero al de Santander no se le reintegra a su plaza, coincidiendo esta decisión con el ferviente anhelo del ganadero Sr. Quijano, sino que se le manda a Palencia. ¿No recuerda esto las deliciosas incongruencias del método Ollendorff? Pregunta: «¿Eran ciertas las acusaciones que motivaron mi traslado de Santander a Oviedo?» Respuesta: «No, señor, y para desagraviarle por ello, le sacamos de Oviedo y le llevamos a Palencia, que es población mu-

Método Ocáriz para injertos glandulares

INSTRUMENTAL.

patentado, compuesto de:
Un trócar, una cánula cortante con émbolo metálico,
un escarificador especial, co-
njunto en estuche de metal
niquelado.

Pesetas 80

CONCESSIONARIO

para la venta en España:
INDUSTRIAS SANITARIAS S. A.

BARCELONA

MADRID-SEVILLA-VALENCIA



Caballo «Almazarrero» desecharido del Ejército por «edad senil» jugando un partido de polo a los dos años de haber sido injertado

cho peor. «Y esto fué aprobado sin una observación ni una protesta por la mayoría absoluta del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias!»

Pasó por alto lo que opina el Sr. Monserrat respecto a mí traslado, que discutiré ampliamente en el seno del Cuerpo si se convoca algún día la Asamblea que propongo, y copio lo que dice acerca del traslado en masa posterior al mío: «Poco tiempo después del Sr. Gordón, y antes el Sr. Benito, fueron trasladados otros inspectores por conveniencias del servicio. Respecto a éstos nada o muy poco he de decir, porque tampoco soy partidario de los trasladados por conveniencias; pero ¿puede alguien en verdad afirmar que esos trasladados fueron obra del Sr. Arán? Recordad que, como antes se ha dicho, estábamos bajo un régimen excepcional y que, además, hay un artículo en el Reglamento que faculta a la superioridad para esa clase de traslados; y no olvidéis que cuando en un Cuerpo se inicia la indisciplina, precisa solocarla en bien del interés general, aun cuando salga alguien perjudicado, si no se quiere que el Cuerpo perezca.» A la

«legalidad» de estos trasladados, como a la del mío, ya contestó cumplidamente, para bochorno del Sr. Monserrat y de los que aprobaron sus propuesta, la real orden del Ministerio de Economía Nacional de 18 de junio último, un mes posterior a la defensa de los trasladados hecha por el Sr. Monserrat ante una Asamblea conformista. En todos los trasladados—dice la mencionada real orden—«se prescindió de los requisitos reglamentarios consignados en el artículo 61 del vigente Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la ley de Bases de 22 de julio del mismo año a los Cuerpos generales de la Administración civil del Estado y en el artículo 290 del vigente Reglamento de Epizootias». ¿Está bien claro? Pero el Sr. Monserrat no sólo defiende en su ponencia la legalidad de estos trasladados ilegales, sino que, además, los considera como una acertada medida de salud pública, porque «cuando en un Cuerpo se inicia la indisciplina precisa sofocarla en bien del interés general». Da, pues, el Sr. Monserrat como hecho inconcusso la existencia de una indisciplina en el Cuerpo, y yo le contesto que una acusación tan grave no es lícito hacerla sin citar nombres y dar pruebas. Personas de mí absoluta confianza me aseguraron a raíz de los trasladados, que un gobernador, para quien el Inspector pecuario que le trasladaban era modelo de funcionarios, vino a Madrid a preguntar el motivo de aquella decisión, y al contestarle que era debida a que estaba indisciplinado y tormentaba la indisciplina, pidió pruebas que confirmaran la acusación, y no se las dieron, y pidió se formara un expediente en averiguación de la verdad, y no se formó. Yo afirmo rotunda y terminantemente que es falsa de toda falsedad la existencia de una indisciplina. Ninguno de los castigados por la real orden de 10 de septiembre de 1929 se salió un ápice en su función de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Epizootias, ni hizo la menor resistencia al cumplimiento de las órdenes emanadas de la Superioridad. Hasta uno de ellos, el Sr. Enriquez, no hubiera podido indisciplinarse, aunque lo hubiera querido, porque estaba en Madrid debidamente autorizado para preparar sus oposiciones a las plazas de Institutos provinciales de Higiene y, por lo tanto, no actuaba como Inspector. ¿Dónde estuvo la indisciplina? ¿En qué consistió la indisciplina? O ¿qué gravedad tuvo la indisciplina? El Sr. Monserrat, que cometió la ligereza de acusar en ausencia de los interesados, está moralmente obligado a demostrar su acusación o a retirarla. Que yo sepa, solamente dos Inspectores, y no en calidad de tales, sino como representantes de Colegios, estamparon sus firmas en un documento público en que se pedía al Ministerio de Economía la supresión del párrafo agregado al artículo 170 del Reglamento de Epizootias. ¿Se considera esto como indisciplina? No puedo creerlo por dos razones: 1.^a, porque no lo es, y 2.^a, porque mientras a uno de esos dos Inspectores, don Enrique Arciniega Cerrada, se le trasladó, el otro, don Guillermo Moreno Amador, no fué trasladado. Ignoro que haya otros hechos—algo se me habló de artículos de un pecuario en un periódico local, que no he leído—y seguramente tampoco los asambleistas los conocían. Sin embargo, con aquella inhibición que fué la tónica de toda la Asamblea, dejaron pasar las afirmaciones del Sr. Monserrat como si fueran cosa baladí. Pero yo las saco ahora a primer plano y les opongo mi negativa terminante, que no necesita prueba; en este caso lo que la necesita, y categórica, es la afirmación que el Sr. Monserrat no debió hacer o debió demostrar en el acto.

Para terminar, una cuestión de detalle. En su ponencia se ocupa el Sr. Monserrat de las mejoras que, en su opinión, se deben a las gestiones de don Santos Arán, «acerca de las cuales se ha guardado silencio», refiriéndose evidentemente a LA SEMANA VETERINARIA y a mí con la frase que entrecomillo. Pero el Sr. Monserrat falta a la verdad al decir eso. Yo tuve un gran afecto por el Sr. Arán, al

que la realidad me demostró que él no correspondía, y mucho tiempo antes del pleito de la Inspección general, que para mí no tiene importancia alguna, frente a un hecho que me puso claramente delante de los ojos lo que podía esperar de su amistad, dejé simplemente de saludarle. Pero lo mismo cuando le tenía por un amigo íntimo que cuando me es en absoluto indiferente, mi mayor deseo ha sido, es y será, encontrar motivos de aplauso para su actuación como para la de cualquier otro veterinario representativo, pues a mí me interesa sobre las demás cosas el porvenir de la Clase y merecerá mi elogio quien procure asegurarle y engrandecerle. De las pocas cosas plausibles hechas por él que han llegado a mi conocimiento—debo advertir que de lo que sucede en el Ministerio de Economía Nacional es de lo que más deficiente información tengo y me pueden

Fenal producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárnico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo, de un kilo y de cinco kilos, en latas de 20 litros y en bártiles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Berastegui, 4, BILBAO.

Unguento Fenal especial e infalible, para la curación de la mamitis de la vaca y de toda clase de heridas.

El Instituto de Productos Desinfectantes está autorizado por la Dirección general de Sanidad para la práctica de las desinfecciones ordenadas por la R. O. de 22 de Mayo de 1929.

pasar algunas cosas inadvertidas—me hice eco en LA SEMANA VETERINARIA durante mi dirección. Véase, por ejemplo, lo que escribí de mi puño y letra acerca de algo, que pude muy bien silenciar, pues era nada más que un intento y no una realidad lograda, y que el Sr. Monserrat cita entre las cosas para las que guardé silencio: «En el servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, según advertimos en la sección correspondiente de este mismo número, no se puede saber por la lectura del Presupuesto general la cantidad que se destina a sueldos del personal; pero, según nuestras noticias, parece que se ha logrado el aumento a 5.000 pesetas el sueldo anual de 4.000 que hasta ahora disfrutaban, a los 20 a 24 primeros números de la escala de oficiales de administración de segunda clase, que pasarian a ser de primera. La mejora, de confirmarse, es justísima, pero escasa, pues ya que no se aceptó todo el escalafón propuesto, lo menos



que había derecho a esperar era el ascenso a 5.000 pesetas de todos los pecuarios con sueldo de 4.000 pesetas. La Inspección general de Higiene y Sanidad pecuarias había pedido el siguiente escalafón: una plaza de 15.000 pesetas, tres de 12.000, cuatro de 11.000, ocho de 10.000, doce de 8.000, diez y seis de 7.000, veinte de 6.000 y veintiseis de 5.000. Es de justicia reconocer y aplaudir que don Santos Arán y los inspectores auxiliares trabajaron extraordinariamente por conseguir que se aprobara este escalafón, logrando para él la conformidad de la Junta central de epizootías, del Director general de Agricultura y del Ministro de Fomento; pero, como otras veces, al llegar al Ministerio de Hacienda, se truncó toda esperanza.» (LA SEMANA VETERINARIA, núm. 629, del 13 de enero de 1929, página 37.) Es, por otra parte, doblemente extraño que el Sr. Monserrat haya hecho su afirmación gratuita, cuando precisamente a él me dirigi para saber detalles del aumento de sueldo a los pecuarios de la última categoría, como me había dirigido en varias ocasiones distintas para otros asuntos. Yo, Sr. Monserrat, independientemente del juicio que las personas me merezcan, pro-curo evaluar sus actuaciones públicas con la debida imparcialidad, y si de algo he pecado en mi vida no ha sido ciertamente de silenciar lo bueno que se haga en Veterinaria, sino de hincharlo hasta la hipertrofia.—F. Gordón Ordás.

Los estudiantes

Conferencia del Sr. González Alvarez.—Organizada por la Asociación Turró de estudiantes de Veterinaria, dió una conferencia—la segunda del ciclo proyectado—el miércoles 12, en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, nuestro querido amigo el catedrático don Rafael González Alvarez, sobre el tema: «La concepción finalista de la vida».

El local estaba completamente lleno de escolares, y en el estrado figuraban, además del presidente de la Asociación Turró, los señores Medina, Sanz Egaña, González García, Arroyo y Campos.

Después de unas breves palabras de salutación del presidente de la Asociación, se levantó a hablar el conferenciante, quien comenzó señalando el deber en que están los veterinarios de sentir una curiosidad intelectual hacia problemas de pura ideología, aunque no sea más que para demostrar a la masa social que no nos conoce, la verdadera fisonomía veterinaria tan apetente por las más exquisitas elucubraciones del espíritu como pueden serlo otros profesionales.

Entrando en el nudo de su disertación, explicó la orientación mecanicista de toda la biología de los últimos años del siglo XIX, bajo el signo evolucionista de Darwin y Lamarck y las espléndidas cosechas de la química biológica. Se llegó a creer posible en un porvenir próximo la elaboración sintética de células y el conocimiento íntimo de los procesos físico-químicos a que quedaría reducido el fenómeno biológico.

Esta visión optimista del siglo pasado duró hasta la guerra, pues se puede decir que este gran acontecimiento lo trastornó todo, incluso las posiciones filosóficas.

Continúa el Sr. González Alvarez mostrando la reacción que contra el mecanismo vital se produjo y la aparición de una especie de neovitalismo apoyado en el sentido finalista de los procesos biológicos.

Pone varios ejemplos para hacer ver en qué consiste la tendencia finalista de los actos vitales y dice que, indudablemente, es este rasgo el que mejor define y aísla lo viviente de lo anorgánico.

Los fenómenos de adaptación al medio, cuyo finalismo es notorio, han sido

aprovechados por los mecanicistas para atacar las interpretaciones adversas, ale-gando aquellos casos en que la adaptación es muy imperfecta. Pero éstas apren-tentes torpezas de la Naturaleza, se comprenden bien, si como un gran biólogo alemán ha sugerido, en vez de la *conformidad al fin* (adaptación lograda), se ad-mite sólo que en la vida hay una *orientación al objeto*, cuyo éxito está sujeto a numerosas eventualidades.

Se extiende en consideraciones respecto al finalismo de los procesos psíquicos, al papel instrumental y, por tanto, finalista de la inteligencia y al finalismo de los fenómenos sociales.

El mecanicismo puro—dice—es desolador, porque nos conduce a la negación de la libertad humana y a la imposible valoración ética de la vida.

El concepto de máquina orgánica, tan caro a los mecanicistas, es un concep-to de estirpe finalista, ya que no se concibe ninguna máquina que no esté cons-truida para una determinada finalidad. Además la máquina supone una intel-i-gencia que la ha construido con arreglo a un plan y en buena lógica los meca-nicistas postulan así la idea de Dios deductivamente, contrariando sus propias convicciones antimísticas.

Termina el Sr. González Alvarez declarando que el finalismo, excelente en

Obra patriótica

El comercio de sueros y vacunas ha estado en España casi monopolizado hasta hace pocos años por productos extranjeros, y sigue estando ocupado en gran parte, lo que acusa una vergonzosa supeditación. Producir en España con capital español y por técnicas españolas toda clase de sueros y vacunas ha sido el ideal acariciado desde su fundación por el *Instituto veterinario de suero-vacunación* de Barcelona, que realizó en gran parte su sueño por veterinarios y otras la Veterinaria. El mismo ideal, pero con más amplios horizontes, acaricia su substituto, por lo cual merece el apoyo entusiasta y decidido de todos los com-pañeros.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

cuanto posición crítica, hasta ahora es totalmente infecundo y que solo con me-dios mecanicistas es posible actualmente estudiar científicamente la vida en el laboratorio; pero que el mecanicismo debe renunciar a interpretar la vida, porque ésta rebasa el horizonte angosto de la fisico-química.

Grandes aplausos premiaron la labor de nuestro compañero, que fué muy felicitado por su brillante disertación, demostradora de un profundo conoci-miento de la materia y de una gran habilidad expositiva y divulgadora de pro-bлемa tan complejo

Opiniones y comentarios

Una Asociación sin espíritu.—La *Gaceta* del 24 de septiembre próximo pasado, nos sorprendió con una R. O. farragosa e insustancial, que articulaba sobre el papel una Asociación más sin espíritu, sin esencia, sin vitalidad. Fruto de una concepción pobre de ideales, producto de maquiavélicas maniobras, más que la estructura corpórea de una colectividad asociada, es la representación fantasmagórica de una Veterinaria al desnudo con todas la lacras y lacerías que,

a pesar de las purificadoras corrientes de libertad y de independencia de las últimas décadas, no habían llegado a sanear ese miserable estado de lepra profesional que constituyó nuestra característica durante las pasadas centurias. No representa esta actitud de una minoría de la clase un nuevo proceso morboso profesional; es, sin embargo, una manifestación sintomática de la depuración incompleta, del expurgo parcial, nada más, del cáncer que empobrecía fisiológicamente y espiritualmente a una Veterinaria del siglo XIX plasmada por aduladores y serviles, por beocios y egoistas, por seres materialistas, reverenciosos, tan pobres de espíritu como anchos de estómago. Dijérase que aquella Veterinaria hecha a doblar el espinazo, no aprendió a caminar, sólo supo reptar.

«Una Asociación más...! «Vuelve el tinglado de la antigua farsa....!» Surgida como por arte de magia, abortada, sin viabilidad, sin vitalidad para desarrollarse, ese castillo de naipes sostenido sobre la vorágine de las pasiones, caerá sin esfuerzo en el vacío espiritual donde ha surgido. Triste destino de las obras efímeras, irreflexivas, deleznables...! Ahí, en ese artículo primero del Reglamento de esa Asociación, está condensado todo un programa y simbolizada una bandera que seguramente no han de sumar más prosélitos que los eternos enemigos de la Veterinaria independiente, de esa Veterinaria que con arrojo y valentía define su personalidad propia, elevándose por su impulso y valer, del piano

Las Cápsulas VITAN contra la distomatosis hepática son preparados a base de los mejores antihelminticos asociados en forma que aseguran la máxima eficacia, sin el menor peligro, lo cual, unido a la fácil administración y precio económico, hace que las Cápsulas VITAN constituyan el medicamento de elección de los Sres. Profesores veterinarios.

Laboratorios I. E. T-Apartado de Correos 885-BARCELONA

subalterno, mediatizado, donde la inopia y la insensatez de los menos encuentran cómodo estado. Sin amplios horizontes, sin elevadas miras; de precaria concepción y limitadas aspiraciones, es el programa que traza el artículo citado. Ni en su triple aspecto científico, económico y moral, supera en nada al formulado por expresa voluntad de la Clase en la genuina representación colectiva de la Veterinaria, en el de la A. N. V. E.

La Veterinaria española, desde el punto de vista social, tiene una personalidad colectiva, definida en el vasto programa de su ASOCIACIÓN. No se opondrá, antes al contrario, fomentará dentro de ella la creación de tantas asociaciones como sean precisas y necesarias a las distintas actividades de la profesión, comunitarias suyas; admitirá, si es posible, una Asociación de inspectores pecuarios, pero nacida al calor de una necesidad imperiosa que revele la razón de su existencia. Una asociación de pecuarios, que todos ellos, sin distinción de castas y de jerarquías, formen para fines concretos y especiales; pero dignamente repele esa Asociación formada por arte de birlibirloque y servida poco menos que en bandeja. Las Asociaciones nacen, no se hacen, no se improvisan a capricho de unos cuantos; precisamente la razón de existencia y el éxito de la única y genuina representación colectiva de la Clase, de esa Asociación Nacional Veterinaria Española, estriba en que, cada miembro de los que la constituyen es un profesional convencido y ungido por la fe viva que espolea su espíritu ávido de progreso y de justicia.

Ni es oportuna ni es necesaria esa Asociación, que nos ha sorprendido como cosa de encantamiento. Más de veinte años lleva de existencia el Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias y hace doce años que se promulgó el reglamento para la aplicación de la ley de Bases en que han fundamentado la legalidad de ella; durante todo ese tiempo, los grandes problemas de la Higiene pecuaria de orden científico, económico y social, están sin resolver, y, precisamente, en el momento que la Asociación Nacional Veterinaria Española va a abarcálos en toda su integridad y amplitud, como un obstáculo más que como un acicate, aparece en escena *eso* que nos deja perplejos a muchos y a ninguno nos convence.

No dudamos de la buena intención de sus inspiradores, pero no nos calificaría nadie de exigentes si con la urgencia y actividad que reclama la situación del momento, no nos dan una prueba de su altruismo y entusiasmo por la defensa de nuestros fueros hollados, cumpliendo el contenido del apartado a) del

Vacuna antirrábica Umeno

Esta vacuna, de eficacia bien comprobada en toda España, se puede emplear preventivamente en todo animal de la especie canina, y también como curativa, o sea después de la mordedura. Como preventiva se hace una sola inoculación, y cuesta cinco pesetas. Como curativa se practican dos inoculaciones en los primeros días siguientes a la mordedura, con un día de intervalo entre ellos, y cuesta diez pesetas. La vacuna, preparada conforme al método original, es completamente inofensiva y constituye el mejor remedio profiláctico de la rabia en el perro, según experimental y prácticamente puede demostrarse.

La mejor prueba estadística, por otra parte, de la gran eficacia de la vacuna antirrábica Umeno, es la siguiente, que ha sido publicada en España en un órgano oficial, el *Boletín técnico de la Dirección de Sanidad*: En Mayo de 1927 iban tratados con dicha vacuna, en las regiones de Tokio y Yokohama, 104.629 perros, lo que hace próximamente la tercera parte de la población canina japonesa, y mientras en los meses siguientes a la vacunación se registraron 1.699 casos de rabia en los perros que servían de testigos, en los vacunados sólo se presentaron 41 casos.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.
BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

capítulo primero, artículo primero del Reglamento de su constitución. Dice así:
«a) Velar por el prestigio del Cuerpo.»

Y, velar por el prestigio del Cuerpo es el solicitar, apoyar y tratar de obtener la derogación de esa arbitaria y dictatorial disposición que autoriza la práctica de las vacunaciones a mayoralles y pastores, con grave quebranto para los intereses científicos y económicos de la profesión, porque si algo nos desprestigia a los veterinarios es ese trato de identidad en que se nos coloca con gentes profanas para quienes los problemas de inmunología no son otra cosa que una jeringuilla y una hoja con instrucciones para el empleo de los productos del laboratorio. Y esto no sólo desprestigia a la Clase, sino también a la ciencia, que tan mal parada pudiera salir de entre las manos de aquellos rutinarios que hacen lo que saben y no saben lo que hacen.

Pero.... hagamos punto final. No merece la pena malgastar espacio en estas columnas cuando otras cuestiones palpitantes reclaman más atención. A esa Asociación, sin asociados, para ser algo, la falta el todo: el espíritu; ese que no

se improvisa en las páginas de la *Gaceta* y que se forja únicamente en el cerebro y el corazón de los profesionales que ante necios espejuelos no se deslumbran como inocentes alondras, porque al mirar hacia atrás contemplan con dolor un pasado que solo la inconsciencia y la inopia de los menos pueden pretender revivir, de igual modo que al llevar la vista hacia adelante, vislumbran la Veterinaria grande, la Veterinaria digna, que aspira a una independencia económica y moral, asiento firme de una personalidad propia definida en el credo de la única y verdadera Asociación que la Veterinaria del siglo XX sostiene con su fe y su idealidad: La A. N. V. E.—F. Romero Hernández.

Los Colegios

Una Real orden y una proposición. Aclaraciones.—En el número doble de LA SEMANA VETERINARIA, 719-720, de primeros de octubre, vió la luz pública una proposición presentada por varios señores colegiados, del Colegio veterinario de Valladolid, a la Junta general ordinaria celebrada por aquel Colegio en el mes de septiembre, y de la cual queremos recoger sus conclusiones para deducir de ellas la respuesta que se ha recibido en dicho Colegio, del Ministerio de Economía Nacional, aclarando la Real orden de 2 de septiembre del año pasado.

Las conclusiones a que me refiero decían así:

«1.^a Solicitar del ministro de Economía Nacional la total anulación de la Real orden de 2 de septiembre de 1929 (*Gaceta* del 7).

2.^a En tanto se consigue la citada anulación, el inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria de esta provincia queda incapacitado para desempeñar ningún cargo directivo, ni de representación, en el Colegio, como garantía de que éste pueda cumplir con toda libertad de opinión y de acción con lo que los Estatutos y el Reglamento del Colegio le imponen.

3.^a La Junta general quiere hacer constar que esta incapacidad no tiene carácter de correctivo para el inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, en cuyo cargo respeta el Colegio sus prestigios y prerrogativas, pero se ve forzado a declarar incompatible ese cargo con los directivos y de representación como garantía de su libertad de opinar y actuar.»

El espíritu y la letra de esta proposición, que mereció la aprobación de la Junta general, están tan claros que no precisan de aclaración alguna. Se inspiraba en el texto de una Real orden, que para el mejor enjuiciamiento de los que nos lean, nos interesa recoger aquí. Decía así en su parte dispositiva:

«S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Que los individuos del Cuerpo de inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, así provinciales como de puertos y fronteras, que pertenezcan a Colegios veterinarios, se den inmediatamente de baja como colegiados, prohibiéndoles toda intervención en sus deliberaciones y actos que organicen; debiendo remitir por conducto de los respectivos gobernadores civiles, en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la aparición de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid* copia de la dimisión presentada; y

2.^o Que se prohíba asimismo a los inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias discutir y tomar acuerdos en relación con disposiciones emanadas de este Ministerio.

Las contravenciones a lo dispuesto en esta real orden se considerarán como faltas graves, para la aplicación de las sanciones que establece el vigente Reglamento de epizootias.»

Esta real orden está para nosotros tan clara como la proposición cuyas con-

cusiones acabamos de reflejar. Fue una real orden que no nos sorprendió a nadie; casi pudiéramos decir que la estábamos esperando. Y el caso es, que por lo que a nosotros respecta, debemos afirmar rotundamente que la vimos llegar con sentimiento, porque aunque para nuestro Colegio en particular, la primera parte de la real orden le facilitaba el camino para conseguir su resurgimiento, tanto ella como la segunda parte de la misma, atacaban dura y despiadadamente nuestros sentimientos liberales, ya que nos arrancaban de una parte a un colegiado y de otra le ponían una mordaza a casi la totalidad de los que componen el Colegio. Pero en fin, fieles al acatamiento que nos inspira todo lo que trae carácter de orden superior, lo aceptamos en todas sus partes esperando que algún día llegara una hora feliz en que todas las cosas volvieran a su primitivo estado. Y esperando, esperando llegó el día 27 de agosto del corriente año, en el que el Ministerio de Economía Nacional nos dice: «Vista la instancia dirigida a este Ministerio por los inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, como resultado de la reunión celebrada en Madrid en el mes de mayo último, solicitando sea modificada la Real orden de 2 de septiembre de 1929, que les prohíbe pertenecer a los Colegios oficiales de veterinarios. Vistos los informes favorables a dicha petición formulados por la Inspección general de Higiene y Sanidad pecuarias y la Asesoría jurídica, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda a lo solicitado y se considere que el régimen para la colegiación es el que regia con anterioridad a la Real orden de 2 de septiembre 1929.»

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

Esta real orden, modificadora de esa otra que anteriormente hemos transcrita, vino a traernos la gran felicidad, de poder de nuevo tener entre nosotros a los inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias provinciales y de puertos y fronteras, a tenor de lo que disponen nuestros Estatutos; pero... ¿dice algo la real orden con respecto al mutismo que obligaba a mantener el Ministerio de Economía a los inspectores pecuarios municipales? Ciertamente que no; por eso muchos compañeros de este Colegio, que supieron con el natural alborozo que de nuevo podríamos tener de colegiado al inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias y que asimismo supieron que dicho señor había solicitado de nuevo su ingreso, pensaron a mi juicio con sobradísima razón, en su notoria inferioridad dentro del Colegio, toda vez que la nueva Real orden no les levantaba el velo y como es de comprender que un Colegio veterinario no puede ser sinónimo a una Cotradía del silencio, sintieron la necesidad de pedir libertad también para ellos, ya que el excelentísimo señor ministro de Economía Nacional, de acuerdo con el informe de la Inspección general de Higiene y Sanidad pecuarias, había accedido a lo que los inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, con motivo de su reunión de mayo, le habían solicitado... «que sea modificada la real orden de 2 de septiembre de 1929, que les prohíbe pertenecer a los Colegios oficiales de veterinarios», modificada *«kér no anulada*, y por tanto, eran ellos quienes debían de pedir su anulación y así, en efecto, el Colegio veterinario de

Valladolid dirigió al excelentísimo señor ministro de Economía Nacional la siguiente instancia:

«Excelentísimo señor don Rafael Caldevilla y Carnicero, presidente del Colegio oficial de veterinarios de esta provincia, en nombre y representación de este Colegio, con los mayores respetos y en cumplimiento de acuerdo recaído por esta Corporación en la Junta general ordinaria celebrada el 27 del pasado septiembre, tiene el honor de exponer: Que este Colegio, que ha visto con el máximo agrado y satisfacción la modificación introducida por Real orden de 27 de agosto último (*Gaceta* del 3) a la Real orden de ese Ministerio de 2 de septiembre de 1929 (*Gaceta* del 7), cuya significación dictatorial restringía los derechos de determinados veterinarios, a quienes se les cerraba un camino legal para llegar hasta los Gobiernos en súplica de que se mantuvieran incólumes sus prestigios y prerrogativas, prohibiéndoles que pudieran tratar en sus Juntas de las disposiciones que emanaban del Ministerio de que dependían, consideraría completa la obra reformadora iniciada, si suprimiera también el apartado dos de la parte dispositiva de dicha real orden, por existir las mismas razones que han inspirado la modificación ya ejecutada, quedando sometidos todos los colegiados a la misma legislación, con iguales deberes y derechos, que todos ellos están taxativamente señalados en los Estatutos vigentes promulgados por el Ministerio de la Gobernación, de quien dependen los Colegios veterinarios. Por ello suplico a V. E. se digne acceder a lo que constituye aspiración de este Colegio, anulán-

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

do en su totalidad la real orden de ese Ministerio de 2 de septiembre de 1929 antes citada. Es gracia que espera merecer de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.—Valladolid, 5 de octubre de 1930.—Rafael Caldevilla.—Excelentísimo señor ministro de Economía Nacional.»

Y a esta instancia, en la que el Colegio veterinario de Valladolid pide la total anulación de la Real orden tantas veces citada de 2 de septiembre de 1929, contesta el Ministerio de Economía Nacional por conducto del gobernador civil de Valladolid lo siguiente:

Hay un membrete que dice: Gobierno civil de la provincia de Valladolid.—Secretaría general.—Sanidad, núm. 957.—El excelentísimo director general de Agricultura, en oficio dirigido a este Gobierno con fecha 30 de octubre próximo pasado, dice lo siguiente: «Excelentísimo Señor: Recibida en este Ministerio la solicitud que dirige el Colegio de veterinarios de esa provincia, solicitando aclaración a la Real orden de 27 de agosto último, esta Dirección general estima que no precisa modificación ni aclaración alguna la real orden citada, puesto que bien expresamente consigna que rige la legislación anterior, con todos los derechos y prerrogativas que aquella confiere a los Colegios. Así lo han entendido todos los Colegios, puesto que ninguno ha solicitado aclaración a una disposición tan clara y terminante como la real orden de que se trata. Lo que participo a V. E. para su conocimiento y el del referido Colegio, en la forma adminis-

trativa correspondiente.» Lo que traslado a usted para su conocimiento y el de ese Colegio de su digna presidencia esperando se sirva acusarme recibo de la presente a los efectos oportunos.—Dios guarde a usted muchos años.—Valladolid, 5 de noviembre de 1930.—El gobernador, *Fernando Garralda*.—Señor presidente del Colegio oficial de veterinarios de esta provincia.

Creemos que es de interés general conocer la resolución dada por el excelentísimo señor director general de Agricultura a la instancia del Colegio veterinario de Valladolid, solicitando del excelentísimo señor ministro de Economía Nacional la total anulación de la Real orden de 2 de septiembre de 1929 (*Gaceta* del 7), por ello la hemos traído a estas páginas, pues a pesar de lo que supone la comunicación del excelentísimo señor director general de Agricultura, nos consta que hay Colegios que, como el nuestro sentían la necesidad de pedir la anulación de la real orden tantas veces citada, no aclaración a ella, pues desde luego nos parecía tan clara que precisamente por ello es por lo que con el mayor respeto y máximas consideraciones nos dirigimos al excelentísimo señor ministro de Economía Nacional, cuyo espíritu nos consta está siempre abierto a la justicia, para que nos diera la satisfacción que de todos modos hemos recibido ahora del excelentísimo señor director general de Agricultura, a quien desde este sitio hacemos público testimonio de gratitud.—*C. Ruiz Martínez*.

Asociación Nacional

Reunión del Comité de la A. N. V. E. — El dia 17 del actual celebró reunión el Comité Directivo de la Asociación, siendo aprobadas las cuentas hasta fin de octubre y el movimiento social durante los meses de septiembre y octubre, que arroja 44 bajas y 74 ingresos de asociados.

Examinó el Comité la instancia que el inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de Toledo ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y hecha pública por su autor, dedicando especial atención al extremo en ella contenido de solicitar para los inspectores de Higiene pecuaria las funciones de jefes provinciales de Sanidad veterinaria, acordándose mantener el criterio que se refleja en la exposición que ha dirigido al Ministerio con fecha 18 del actual, que es la siguiente:

«Excmo. Sr.: Don Félix Gordón Ordás, presidente de la Asociación Nacional Veterinaria Española, cumplimentando acuerdo del Comité Central Directivo, a V. E., respetuosamente,

Expone: Que por haberse publicado en la prensa profesional conoce el Comité Central Directivo que presidió la instancia dirigida a V. E. por el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Toledo, don José Rodado, formulando, entre otras, la petición de que se vinculen en los Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias, las Jefaturas provinciales de Sanidad Veterinaria a que se refiere el artículo 8.^o del R. D. de 18 de junio último; y, como no es aventurado suponer que otros profesionales personalmente interesados en la demanda la apoyen y reiteren invocando representaciones más o menos legítimas con el designio de dar la sensación de aspiración colectiva de la Clase Veterinaria, este Comité estima procedente elevar a V. E. exposición del criterio que la A. N. V. E. mantiene en relación con la referida instancia.

Sin entrar en consideraciones relativas a la oportunidad y conveniencia de acceder o no a la petición, ya que ello significaría un asesoramiento que por no haber sido solicitado pudiera parecer impertinente, considera obligado este Co-

mité exponer con toda firmeza su actitud absolutamente contraria a la vinculación de las funciones de Jefes provinciales de Sanidad Veterinaria en los Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias si ello lleva aparejada la subordinación de estos funcionarios a la autoridad de los Médicos Inspectores provinciales de Sanidad. Transigiríamos y aun se estimaría como una mejora dentro de la actual organización administrativa de los servicios de Sanidad y como una esperanza de más profundas y racionales renovaciones burocráticas, la exaltación a las Jefaturas provinciales de cualesquiera de los Veterinarios Higienistas, todos los cuales se encuentran actualmente bajo la inmediata dependencia técnica y administrativa de los Inspectores provinciales de Sanidad; pero no podríamos dejar pasar sin la más energica protesta, en la que nos seguiría la inmensa mayoría de la Clase, el hecho de que, justificándose en una unificación de funciones cuya oportunidad y conveniencia son, por lo menos, discutibles, se perpetrase la mediatisación del único organismo profesional que disfruta de completa independencia técnica y administrativa, el Cuerpo de Higiene y Sanidad pecuarias, cuyos individuos por esta dualidad de funciones verían mermada su autoridad moral de Inspectores provinciales de un servicio nacional por reflejo de su condición subalterna de los Médicos Inspectores provinciales de Sanidad.

Antisinovial PRIETO

Venta en farmacias y droguerías. Pedidos a los centros de especialidades de Madrid; Barcelona, Consejo de Ciento, 341, y a Carlos Jurado, La Solana (Ciudad Real).

Por todo lo anterior, y cumplimentando acuerdo del Comité Central Directivo que presido, a V. E.

Suplico: Que caso de estimarse procedente acceder a la solicitud formulada por el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de Toledo, se conceda a los nombrados funcionarios el cargo de Inspectores provinciales de Sanidad Veterinaria, con autoridad independiente de la de los Inspectores provinciales de Sanidad, subordinación administrativa y despacho directo con los gobernadores civiles y dependencia técnica inmediata de la Inspección general de Sanidad Veterinaria de ese Ministerio.

Lo que tengo el honor de elevar a V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1930.—*F. Gordón Ordás.*—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Se acordó asimismo dirigir razonada instancia al excelentísimo señor ministro de Economía Nacional en súplica de que, con oportunidad de las modificaciones solicitadas por el ministro de Hacienda en los presupuestos de cada departamento ministerial, se reorganice el escalafón del Cuerpo de Higiene y Sanidad pecuarias, asimilándola al de los demás cuerpos técnicos y administrativos del Estado, al propio tiempo que se reitera la petición de declaración de incompatibilidad de los nombrados inspectores para el desempeño de cargos dependientes de entidades ganaderas.

932

Conocida por autorizadas referencias la campaña que contra el real decreto de Gobernación de 18 de junio último viene desarrollándose por determinados y conocidos profesionales invocando una representación colectiva que no tiene otra realidad que el nombre, se tomó el acuerdo de dirigir al excelentísimo señor presidente del Consejo de ministros un documento reafirmando la actitud de adhesión y agradecimiento manifestada por la Clase a raíz de publicarse el citado real decreto y solicitando que para la debida valoración de votos y actitudes se pida relación jurada de los afiliados con que cuenten las entidades profesionales cuya representación se invoque por los que soliciten de los poderes públicos disposiciones legales que afecten a los intereses de la Clase.

Vista la propuesta formulada por un señor asociado sobre intervención de la A. N. V. E. contra el pretendido nombramiento en propiedad de los actuales subdelegados interinos, se consideró que por tratarse de un problema general de las clases sanitarias sería inoportuno sostener un criterio particular para su resolución en lo que afecta al sector veterinario; pero estimándose inadmisible una concesión graciosa que se separaría de las normas establecidas para la confirmación de otros cargos, se acordó solicitar que, si se considerase oportuna aque-

M A T A F T O
CURA Y EVITA LA GLOSOPEDA
 PRODUCTO DE LA SECCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS
 DE LA
SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL S. A.
 CAPITAL CUATRO MILLONES DE PESETAS
 Calle de Atocha, núm. 12 (Edificio propiedad de la Sociedad)
 FABRICA
EL GOLOSO (Madrid)

lla confirmación en las subdelegaciones, se instituya una prueba de aptitud seria y rigurosa que garantice la capacitación de los confirmados en sus cargos.

El Comité dedicó un estudio detenido a diversos asuntos del programa económico de la A. N. V. E. tomándose acuerdos relativos a las relaciones comerciales con el Instituto de productos desinfectantes y a la organización del servicio de preparación de inyectables y suministros a los asociados de material quirúrgico, sueros y vacunas y libros; levantándose la sesión previo acuerdo de regular su celebración reuniéndose el Comité normalmente dos veces al mes.

Disposiciones oficiales

Ministerio del Ejército.—DESTINOS.—R. O. 6 noviembre 1930 (*D. O.* número 252).—Disponiendo que el veterinario segundo don Isidoro Gómez del Campo, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, número 3.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO.—RR. OO. de 6 de noviembre 1930 (*D. O.* número 252).—Concediendo la placa de la Orden de San Hermenegildo, con antigüedad de 21 de agosto de 1930, al veterinario mayor don Agustín Elvira, y la cruz de la mencionada orden, con antigüedad de 14 de marzo de 1929 al veterinario mayor don Antonio Barbancho.

Informaciones oficiales

Sociedad Mutua de Socorros del Cuerpo de Veterinaria Militar.—Estado de cuentas en el día de la fecha.—*Fondo de Administración.*—Saldo a fa-

Vacuna contra la viruela y difteria aviar

FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS.—Establecida la identidad de la viruela y difteria aviar, y admitiéndose, no sin algunas excepciones, que la causa de ellas es un virus filtrable, que no se cultiva fuera del organismo sensible, los investigadores se han dirigido a él para preparar vacunas. Las de Manteufeld, De Bieck y Heilsberger, Panisset y Verge, Johnson, etc., son las más conocidas y ensayadas. Estas vacunas se preparan, en unos casos, a base de nódulos y falsas membranas y en otros con costras, crestas, etc., convenientemente tratadas. Nuestros ensayos a base de estos métodos nos han demostrado la posibilidad de preparar una, variante sin importancia de las anteriores y susceptible de empleo con éxito, condicionado siempre a nuestros conocimientos en virus filtrables.

Dosis.—Envasada en ampollas o frasquitos contenido dos y medio c. c., la dosis a inyectar es de una décima. Si se pretende prevenir la infección en locales sanos, una sola inyección es suficiente, más si se trata de infectados, conviene verificar una segunda y a veces una tercera con unos días de intervalo.

Las inyecciones deben hacerse en la parte central de las barbillas, previa desinfección. Cuando se trata de pollitos y aves sin barbillas desarrolladas, la vacuna puede inocularse bajo la piel de cualquier región del cuerpo, preferible bajo el ala, después de arrancar unas plumas y desinfectar el sitio.

La vacuna se conserva bien en sitio fresco y seco.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL (S. A.)

BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

vor en 30 de septiembre de 1930: 1.811,25 pesetas. Ingresos durante el mes de octubre: 66,50 pesetas. Suman: 1.877,85 pesetas. Gastos habidos en el mes de octubre: 71,15 pesetas. Saldo a favor en el día de la fecha, 1.806,60 pesetas.—*Fondo de Reserva.*—De la cuota 45.^a, 1.897,50 pesetas; de la cuota 46.^a, 1.892,50 pesetas; de la cuota 47.^a, 960,00 pesetas; de la cuota 48.^a, 15,00 pesetas; de la cuota 49.^a, 15,00 pesetas; de la cuota 50.^a, 7,50 pesetas. Suman: 4.787,50 pesetas.

El día 7 del actual, le ha sido entregada a doña Amalia Soler, viuda de don Juan Alcañiz, la recaudación de la cuota 44.^a importante 1.937,50 pesetas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1930.—El secretario, *Carmelo Gracia*.—El tesorero, *Pascual Martín*.—V.^o B.^o El presidente, *Vicente Sobreviela*.

Vacautes.—ANUNCIO.—Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se hallan vacantes las plazas de inspector de Higiene y Sanidad pecuarias e inspector de carnes de este distrito que lo componen, éste como matriz, y su anejo Morcuera, con el haber anual de 1.200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales.

Igualmente se halla vacante la asistencia a los ganados de ambos pueblos con la dotación anual de 2.800 pesetas repartidas entre los ganaderos del distrito, haciendo constar que el herraje como medio productivo a las anteriores sumas es de 300 caballerías las que existen entre ambos pueblos, teniendo en cuenta que el anejo Morcuera dista de la matriz cuatro kilómetros, estando a punto de construir su camino vecinal del pueblo matriz al anejo para enlazar con la carretera de San Esteban de Gormaz a Licerás.

LIBROS UTILES

En la administración de este periódico se venden los siguientes libros a los precios que se indican: HIGIENE Y TERAPÉUTICA DE LOS ANIMALES JÓVENES, por don Francisco Hernández Aldabas, preciosa monografía, a dos pesetas; LA RABIA, por Gordón Ordás, monografía completa, con 257 citas bibliográficas, a cinco pesetas; EL SABIO DON JUAN MANUEL. UN DESNUDO INTELECTUAL, por Gordón Ordás, folleto crítico implacable de la ciencia del Sr. Díaz Villar, a dos pesetas; ELEMENTOS DE HISTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL VETERINARIA, por don Abelardo Gallego y don Carlos Ruiz, obra única en su clase, a diez pesetas a los veterinarios y a ocho a los estudiantes suscriptores, y LEY Y REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, edición oficial de la Casa Reus, a dos pesetas en Madrid y dos cincuenta en provincias. Pedidos, acompañados de su importe, al *Apartado, 630. Madrid-central*.

Los señores veterinarios aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Torremocha de Ayllón (Soria), 17 de noviembre de 1930.—El alcalde, *Sotero del Cura*.

Se encuentran vacantes las siguientes plazas:

- Titular y pecuaria de Seriña (Gerona), con 600 pesetas ambos cargos y reconocimiento domiciliario de 100 reses porcinas.
- Titular y pecuaria de Olivares de Júcar (Cuenca), con 600 pesetas ambos cargos y reconocimiento domiciliario de 250 reses porcinas.
- Titular y pecuaria de Biel y Fuencalderas (Zaragoza), con 600 pesetas ambos cargos y reconocimiento domiciliario de 250 reses porcinas.
- Titular y pecuaria de Celada de Roblededo, Lores, Polcutinos, Redondo, Herreruela de Castilleria, San Salvador de Cantamudo (Palencia), con 750 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 400 reses porcinas.
- Titular y pecuaria de Tapia de Casariego (Oviedo), con 1.000 pesetas ambos cargos y reconocimiento domiciliario de 500 reses porcinas.

- Titular de Coin (Málaga), con 1.250 pesetas y reconocimiento domiciliario de 850 reses porcinas.
- Titular y pecuaria de Santa Cruz de Retamar (Toledo), con 750 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 400 reses porcinas.
- Titular de Nigran (Pontevedra), con 1.200 pesetas y reconocimiento domiciliario de 400 reses porcinas.
- Titular de Abiego, Alquizar, Adahuesca, Azara, Azlor, Bierge, Alberuela de la Liena y Radíquero (Huesca), con 1.000 pesetas y reconocimiento domiciliario de 533 reses porcinas.
- Titular y pecuaria de Ceánuri (Vizcaya), con 750 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 350 reses porcinas.

Vacuna contra la perineumonia

Esta vacuna está indicada para la prevención de la enfermedad en los animales sanos, y aunque con menos probabilidades de éxito, debe emplearse en los aparentemente sanos de las cuadras en que ya se haya dado algún caso de perineumonia. Se vende al precio de cinco pesetas las diez dosis y está actualmente preparada con las mayores garantías científicas. Para evitar las reacciones violentas que esta vacuna produce a veces, sea cual fuere su laboratorio productor, siempre que esté hecha a base de cultivo del germen específico en caldo Martín-suero, el Instituto Veterinario Nacional encomendó a los Sres. López y Vidal estudios experimentales detenidos, habiendo ido también el primero a comprobarlos en el extranjero con el doctor Barnard, y gracias a estos esfuerzos y trabajos puede afirmarse, dentro de los límites posibles tratándose de virus filtrables, que con la vacuna que hoy vende este Instituto será difícilísimo que se produzcan tales reacciones por haberse llegado a una relativa estabilización de los cultivos con que se prepara.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL (S. A.)

BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

- Titular de Plasenzuela (Cáceres), con 600 pesetas y reconocimiento domiciliario de 200 reses porcinas.
- Titular de Felanitx (Baleares), con 1.250 pesetas y reconocimiento domiciliario de 2.000 reses porcinas.

Gacetillas

PERMISOS PARA LAS OPOSICIONES.—Todos los aspirantes a las convocadas oposiciones a veterinarios higienistas que desempeñan actualmente cargos oficiales están justamente preocupados con el problema de la obtención de los permisos debidos para poder acudir sin temor a la realización de los ejercicios. Para los veterinarios que dependen del Ministerio de la Gobernación—incluso los veterinarios titulares—la concesión de los permisos está ya determinada por la Real

orden de 11 del corriente que reprodujimos en el número anterior. Queda aún el problema de los veterinarios que dependen de otros Ministerios (Economía, Guerra, etc.) y respecto a esto creemos poder asegurar, porque nuestros informes son de fuente autorizada, que a dichos departamentos ministeriales se ha dirigido por el ministro de la Gobernación una Real orden comunicada rogando la concesión de los correspondientes permisos a los fines de las oposiciones. Por lo tanto, si antes de salir este número no fuera público el hecho, ya saben con esta gaceta los interesados que obtendrán permiso si lo solicitan, pues es práctica habitual acceder siempre a estas peticiones interministeriales.

Queda todavía por resolver un punto muy interesante de las oposiciones y es la determinación de la forma como han de realizarse los ejercicios para occasionar el menor perjuicio posible a los actuantes y a los servicios, dado que las circunstancias han hecho que coincida su celebración con la época de más intensidad de matanza y de chacinería. Esto, naturalmente, corresponde resolverlo al Tribunal nombrado, que no se constituirá hasta el día 27 a las cuatro de la tarde, y nosotros ignoramos en absoluto sus propósitos. Pero es de suponer que predominen entre los elementos que lo componen el criterio de hacer grupos, por orden alfabético, por sorteo o por número de inscripción, anunciando con la an-

CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD SUPERIOR

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida desde 5% de grueso y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1m. y en postas.



PRECIOS ECONOMICOS

JOSE ORMAZABAL Y C^{IA} - BILBAO

ticipación conveniente la fecha en que cada grupo ha de actuar, para que los opositores estén en Madrid el menor tiempo posible. Previsoramente, la Real orden que nombró el Tribunal le ha autorizado para «fijar plazos de actuación», y es de suponer que se aproveche bien de ello. Aunque no vendrán ni con mucho tantos opositores como algunos creían—pues no pasan de 300 las instancias, según nuestras noticias—si suman un número bastante elevado, sobre todo de los que sólo tienen que hacer el tercer ejercicio, para que se imponga la conveniencia de fijar los plazos de actuación en la forma que el Tribunal estime más procedente y práctica.

INTERESANTES SOLEMNIDADES AVICOLAS.—En Londres tuvieron lugar del 23 al 30 de julio el IV Congreso y la Exposición Mundial de Avicultura, que por los notables estudios presentados y las numerosas instalaciones que han figurado en dichos certámenes, constituyen hasta la fecha los actos más importantes celebrados con carácter internacional por los avicultores.

La popular revista agrícola «El Cultivador» publica en su último cuaderno una extensa descripción de tan interesantes solemnidades avicolas, reseña que ha hecho con verdadero arte y brillantez su director don Raúl M. Mir, que asistió al Congreso de Londres con un buen número de representantes de España, cuya delegación ostentaba el ilustre y competente profesor D. Salvador Castelló.

También inserta la reseña de la Exposición Avícola de La Coruña, celebrada en agosto último, descripción que firma Rof Codina, entusiasta inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, bien conocido de los ganaderos y agricultores de toda España.

«El Cultivador Moderno» publica, además de los mencionados, otros trabajos de Economía rural, Ganadería, Información, Conocimientos útiles, Bibliografía y Mercados, que aumentan el interés de tan notable revista agrícola.

En la subdirección de «El Cultivador Moderno» para Galicia y Asturias, Juan Flórez, 41, 1.^o, La Coruña, se facilitan números de muestra y se admiten suscripciones.

RESIDENCIAS DE VETERINARIOS.—Se ruega encarecidamente a los señores que a continuación se expresan, tengan a bien notificar a don Juan Solé o a don Jerónimo Gargallo, con domicilio en Espartero, 2, entresuelo; Colegio Oficial de Veterinarios de Zaragoza, la localidad de su residencia, con el fin de darles cuenta de un asunto que les interesa:

TALLERES TIPOGRÁFICOS Y ENCUADERNACIÓN RUIZ DE LARA

Se hacen toda clase de Obras, Revistas, Catálogos, Ilustraciones, Memorias, Periódicos, Carteles, Obligaciones, Cheques, Facturas, Circulares, Cartas, etc.

Rebaja especial del 10 por 100 en los trabajos encargados por Veterinarios.

Aguirre, 6. CUENCA

Señores don Pedro Rovira Sanromá, don Juan Batlle Baqué, don Julián Navarrete Prados, don José M.^a Tarancón Ruiz, don Carlos Jaile Jaime, don Celer Barrio Villar, don Alfonso Bañón Calpena, don Fernando Torner Narbona, don Manuel Lafuente Gil, don Eduardo Badal Alonso, don Demetrio Fraile Sarriá, don Ramón Bosch Xirau, don Plácido y don Ignacio Juaristi Rosas, don Pedro Pedro Gurina, don Manuel Redondo del Castillo, don Jaime Mauri Riera, don Manuel Martínez Santanera, don José Alabau Mercader, don Bautista Guallar Urquiza y don Tomás Péset Alexandre.

Zaragoza, 24 de octubre de 1930.—Juan Solé y Jerónimo Gargallo.

Sobre un CURSILLO.—En el número anterior de este boletín dimos cuenta de la celebración de un cursillo de histopatología en la Sección Veterinaria del Instituto Provincial de Higiene de Huelva. A dicho cursillo precedió otro, que versó sobre bacteriología general y especial, reacciones serológicas y análisis de leches, dado por el culto y activo jefe de la Sección Sr. Montero.

Debido a las simpatías con que cuenta el Sr. Montero entre el personal técnico del Instituto, el químico Sr. González, persona de extraordinaria competencia en la materia objeto de su estudio, dió dos magistrales conferencias prácticas sobre ionoscopia. También el Sr. Novillo, competente bacteriólogo, contribuyó eficazmente al éxito de los cursillos, dando lecciones prácticas de fijación del complemento y otros asuntos. Y don Antonio Figueroa, director del

Instituto, con gran interés dió todo género de facilidades, demostrando afecto y simpatía por la Veterinaria y sus hombres, verdaderamente representativos.

Los veterinarios que asistieron a los cursillos quedan muy agradecidos a cuantas personas han contribuido en la enseñanza de los mismos.

CURSILLOS.—En el *Boletín Oficial* de Zaragoza hemos visto anunciado un cursillo en el Instituto provincial de Higiene, conforme a lo dispuesto en la real orden de Gobernación de fecha 11 del actual, con el fin de dar los títulos de aptitud para prestar los servicios de inspección sanitaria en los mataderos particulares con menos de 3.000 reses sacrificadas. La matrícula puede hacerse hasta el día 28 y el cursillo comenzará el día 1 de diciembre con sujeción estricta a los temas señalados en la mencionada real orden.

Sabemos que se han anunciado cursillos análogos en otros Institutos provinciales de Higiene y pronto se anunciarán en los demás e incluso pueden solicitarlos también los veterinarios en aquellas provincias en que aún no estén organizados los servicios de dichos Institutos. Deben tener en cuenta esto todos los compañeros a quienes interese obtener certificados de aptitud para ejercer en mataderos particulares. La amplitud de la real orden no puede ser mayor. Absolutamente todos los veterinarios, sin limitación de edad ni condiciones, una vez demostrada su aptitud en estos cursillos, están capacitados para ponerse al frente de los servicios técnicos en los mataderos industriales que sañen hasta tres mil cerdos, que son la casi totalidad de los existentes en España. Con ello se revela bien claramente el deseo de no causar perjuicios a nadie y al mismo tiempo se atiende a obtener la garantía mínima de preparación para desempeñar los cargos con la debida eficacia. Nadie, pues, podrá quejarse en lo sucesivo, si no es contra su propio abandono, y al mismo tiempo reconocerán todos que este baño de laboratorio les era muy conveniente a muchos veterinarios para ponerse a tono con las nuevas circunstancias profesionales, tan separadas en muchos puntos de las habituales en la clínica diaria.

AVISOS A LOS COMPAÑEROS.—Se nos ruega hagamos constar que si algún veterinario es solicitado para atender a una llamada Sociedad de Monegrillo (Zaragoza), no debe hacer caso, porque no existe tal Sociedad, sino el deseo de unos cuantos que siguen a un cacique de hacer daño al compañero que tiene las titulares en propiedad y contratados los servicios profesionales en forma legal.

También se nos pide hagamos público que no se debe solicitar las plazas de Abanilla (Murcia), que están servidas interinamente por un veterinario de la localidad que continúa con el establecimiento que tenía su padre ya difunto, y tampoco las de Fortuna, en la misma provincia, porque ambos pueblos forman un solo partido en la clasificación.

COINCIDENCIAS.—Al cabo de un año de funcionar los Institutos provinciales de Higiene y después de cinco meses de promulgado el real decreto de reorganización de los servicios veterinarios, de repente y como por arte de magia, coincidiendo con las instancias pecuarias de que hemos hablado en números anteriores, han llegado en los mismos días y de las provincias en que algunos de los pecuarios solicitantes tienen influencia, varias instancias plañideras de entidades agropecuarias y hasta de una Diputación provincial a la presidencia del Consejo de Ministros pidiendo que se anule la creación hecha, y no se efectúe la proyectada, de plazas nuevas en Veterinaria, porque eso es muy costoso para la Economía nacional, que la pobre no va a poder resistir el despilfarro que supone el hecho de que se atiendan debidamente los servicios veterinarios.

Por si los miembros del Cuerpo de pecuarios que pidieron heroicamente que se suprimiesen las plazas de nueva creación, en beneficio del erario público y

visto que no se las daban a ellos, quieren ocultar por modestia esta coincidencia de aspiraciones con algunas colectividades, nosotros tenemos mucho gusto en hacerla pública para mayor honra de los Sres. Orensan, Monserrat, Turégano, López Guzmán y demás firmantes de la petición. También conviene que se sepa, porque la historia necesita nutrirse de todos los hechos, que después de haberse solicitado por algunos pecuarios que se supriman las plazas creadas, han vuelto a pedir y negocian con todo interés que se las den al Cuerpo de Pecuarios. No cabe duda de que los peticionarios tienen un admirable espíritu de sacrificio. A sabiendas de que esas nuevas plazas son ruinosas para el país, si se las adjudican a ellos están dispuestos a cargar con la grave responsabilidad de contribuir a que se acentúe la baja de la peseta.

A nosotros, sea dicho muy en serio, no nos parece mal que el Cuerpo de pecuarios aspire a desempeñar ciertos servicios nuevos del Ministerio de la Go-

Retenga bien estas señas

El INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, para poder servir con toda rapidez a sus clientes, vende ahora sus productos, no sólo desde el Laboratorio de Barcelona, sino desde dos depósitos que ha establecido, uno en Madrid y otro en Badajoz, y aun proyecta establecer más cuando las necesidades lo requieran.

Las peticiones postales pueden hacerse indistintivamente a estas señas:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

APARTADO 739.—BARCELONA

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRINCIPAL, MADRID-4

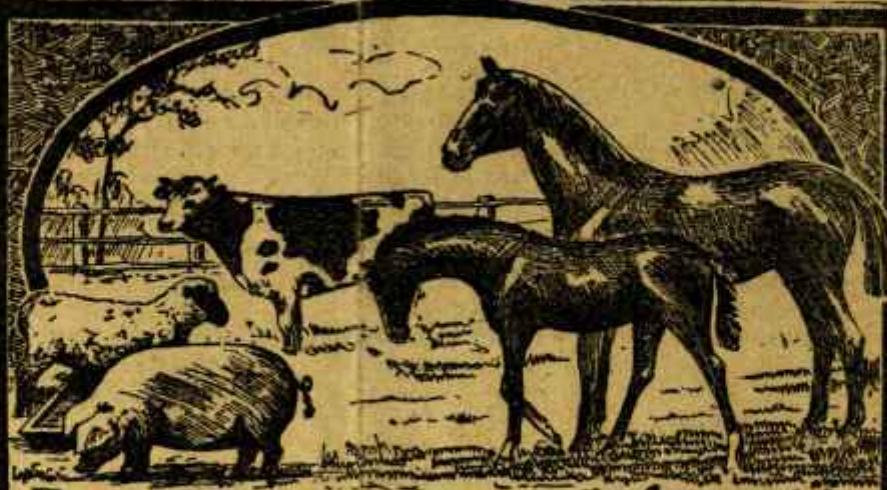
INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

SANTA LUCÍA, 13, PRAL.—BADAJOZ

Para los pedidos por telégrafo y por teléfono, háganse a Barcelona, Madrid o Badajoz, no hace falta poner más que el nombre de una de estas tres ciudades y la palabra:

INSTITUTO

bernación. Lo que nos parece pésimo y abominable es el procedimiento empleado por quienes actúan llamándose Comisión gestora de las aspiraciones de dicho Cuerpo. Pedir primero los Institutos de Higiene para sí, pedir después que se supriman de ellos las plazas veterinarias por onerosas y pedir a continuación de nuevo que les adjudiquen esas onerosas plazas, además de revelar una total carencia de ideología profesional, pone de manifiesto un tan desenfrenado deseo de la exclusiva en los cargos (o míos o de nadie, parecen decir como los amantes pasionales), que necesariamente ha de ser acogido con un gesto de repugnancia por las personas que piensen que «en el mundo hay más». ¿Y el Cuerpo de pecuarios se hará solidario, integro, de esa pobre y torpe táctica, que tan brutalmente pone al descubierto la trama de los apetitos? Sería una verdadera desdicha profesional.



ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



SERICOLINA PURGANTE ESTERILIZABLE



**Antidiótico
F. MATA**
Contra oídos
e infecciones
en todo tipo
de ganado



**RESOLUTIVO
ROJO MATA**
Resolutivo rojo



**SIGATRÍANTE
"VELOX"**
Homoplasio perioral
Cicatrizante sin quemar
Poderozo, antiseptico
Tahado Unico

Exijanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN, DIRIGHENDOSE AL AUTOR.

**GONZALO LÓPEZ
LA BANEZA (LEÓN)**